



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 148-2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 08 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 486-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 889440, el Informe N° 064-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 010-2014/SJLY-REPRE.CONSORC.SUPERVISORCAPILLAS, el Informe N° 005-2014-WIT-SUPERVISOR, la Carta N° 010-2014-CONSORCIO CAPILLAS I, la Carta N° 0011-2014/FFG-RCC.I, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Capillas I, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0382-2013/ORA, de fecha 18 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo de Capillas - Santa Cruz de Tomacc - San José de Yanama - San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará - Dpto. Huancavelica - Región Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 3'485,573.92 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 92/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 010-2014-CONSORCIO CAPILLAS I, de fecha 30 de marzo del 2014, el Sr. Félix Justo Victoriano Flores García - representante legal del Consorcio Capillas I, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la Supervisión de la Obra - Consorcio Supervisor Capillas, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, a consecuencia de los factores climatológicos (lluvias) en el lugar de ejecución de la obra, motivo por el que no pueden ejecutar los trabajos de transporte y afirmado de la obra que se viene realizado pues se producen baches y en algunos tramos caída de plataforma de la carretera;

Que, mediante Carta N° 010-2014/SJLY-REPRE.CONSORC.SUPERVISOR CAPILLAS de fecha de recepción 11 de abril del 2014, el Sr. Jorge S. López Yarango - representante legal de la empresa contratista Consorcio Supervisor Capillas, responsable de la supervisión de la referida obra, remite el Informe N° 005-2014-WIT-SUPERVISOR suscrito por el Ing. William Inga Torres - Supervisor de Obra, con opinión favorable a lo solicitado por el contratista, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista generado por el factor climatológico, presencia de lluvias de gran intensidad que técnicamente hacen imposible continuar con los trabajos a partir de la fecha de paralización de la obra (24 de enero del 2014);

Que, asimismo, mediante Informe N° 064-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 21 de abril del 2014, el Monitor de Obras Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, manifiesta que la ampliación de plazo parcial es por la continuación de la paralización de la obra autorizado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a partir del 24 de enero del 2014 hasta nueva fecha, debido a que aún persisten las lluvias en la zona del proyecto lo que imposibilita el normal desarrollo de las actividades de la obra, imposibilita la ejecución de las partidas de afirmado de la vía y la ejecución de obras de arte, las cuales se enmarcan en la causal de atrasos y paralizaciones no imputables al contratista indicadas en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y como ésta no tiene fecha prevista de conclusión le corresponde una ampliación de plazo parcial tal como se indica en el quinto párrafo del Artículo 201° del Reglamento: "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 148 - 2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 MAY 2014

los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.". Del mismo modo señala que, la causal planteada afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución actualizado; en consecuencia opina por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 486-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por la Supervisión de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, cuantificado a partir del 31 de marzo del 2014 hasta el 29 de abril del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Capillas I, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 0011-2014/FFG-RCC.I de fecha 30 de marzo del 2014; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

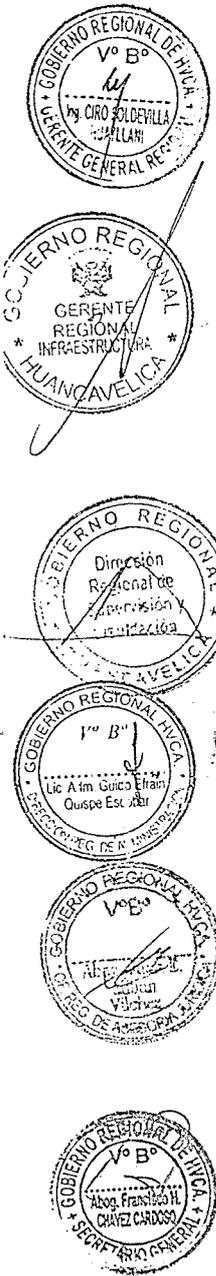
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Capillas I, a través de su representante legal Sr. Félix Justo Victoriano Flores García, en la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo de Capillas – Santa Cruz de Tomacc – San José de Yanania – San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Dpto. Huancavelica – Región Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 29 de abril del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 005-2014-WIT-SUPERVISOR, el Informe N° 064-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, ratificado por Informe N° 486-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Capillas I, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
LACISTEA DIAZ ABAO  
Presidenta Regional



FHC/C/egme